

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA Y REGULARICESE LA
CONTRATACION DE UN SERVICIO DE
AMPLIFICACION PARA LA ESCUELA
CARLOS CONDELL.

24 Dic. 2019

LA HIGUERA,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; to establecido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

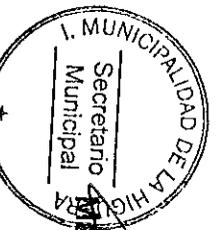
PRIMERO: La necesidad de adquirir 01 servicio de amplificación para graduación de Kinder, Octavo Básico y Cuarto medio, de la Escuela Carlos Condell de la localidad de *Cajeta los Hornos*.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se encuentra inserta en el Plan de Mejoramiento Escolar 2018, Acción Convivencia Escolar.

DECRETO ALCALDICIO N° 003233

1. **Apruébese y Regularícese** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Luis Bernardo López Jara R.U.T 16.629.579-3, por la suma neta de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 denominado "Otros". Fondos SEP

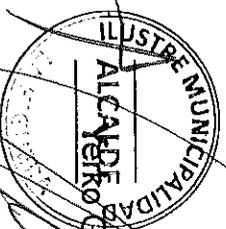
Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Mano Pizarro Bruzzone
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.



Salvador Ossandón
Alcalde

CNC
CNC/AM